Poder Legislativo

El Tenado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan

Artículo único.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2010 la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes Nos. 17.992, de 20 de julio de 2006, 18.163, de 29 de julio de 2007, 18.225, de 22 de diciembre de 2007, y 18.443, de 24 de diciembre de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de abril de 2010.

IVONNE PASSADA Presidenta

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Secretario

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Juin Marketo

Montevideo, 09 ABR. 2010

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2010, la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes Nos. 17.992, de 20 de julio de 2006; 18.163, de 29 de julio de 2007; 18.225 de 22 de diciembre de 2007, y 18.443, de 24 de diciembre de 2008

Presidente de la República